



RESOLUCION No. 0371-AD-83

Lima, 20 de MAYO de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentado por el Club Deportivo Social, Cultural "TRABAJADORES DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL" con domicilio en el Jr. Olavegoya 1980 del Distrito de Jesús María;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral; en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 50 asociados según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas en fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Jesús María;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social, Cultural "TRABAJADORES DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL" como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
MZP/emv
Exp. 1358

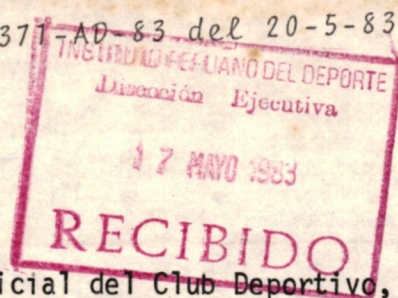


VICENTE NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0371-AD-83 del 20-5-83



ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo, Social,
Cultural del Instituto Peruano de Seguridad Social"

INFORME N° 240-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo, Social, Cultural "TRABAJADORES DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL" solicita al IPD su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Laboral. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 17 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1358

